

23

SUSTITUCION DE PODER

Carolina Andrea ROSS MONTERO <klina22@hotmail.com>

Lun 31/05/2021 9:08 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (30 KB)

SUSTITUCION MELQUIN20210530_15263313.pdf;

PROCESO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: MELQUIN ERNEIS BARRIENTOS MARTINEZ

DEMANDADA: MARTHA ONEIDA MENAS RIVAS

RAD: 05-154-31-84-001-2020-00138-00

ABOGADA PARTE DEMANDANTE: CAROLINA ANDREA ROSS MONTERO

ABOGADO SUSTITUTO DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ CORREO ELECTRONICO:

diegoluis2679@hotmail.com

aportar recibido mil gracias ,

Señores:

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CAUCASIA- ANTIOQUIA

E. S. D.

REFERENCIA: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
BAJO LA CAUSAL 8 (SEPARACION DE CUERPOS)

DEMANDANTE: MELQUIN ERNEIS BARRIENTOS MARTINEZ

DEMANDADA: MARTHA ONEIDA MENA RIVAS

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

RADICADO: 05-154-31-84-001-2020-00138-00

CAROLINA ANDREA ROSS MONTERO, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante, comedidamente, manifiesta a usted que sustituyo el poder por el a mi conferido , a favor del abogado **DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ**, mayor de edad y vecino de montería córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía numero:10.934.907 expedida en montería córdoba, y portador de la tarjeta de profesional N° 160.816 del C.S.J para que continúe la representación dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectuó teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el poder y la sustitución se concede con las mismas facultades a mi otorgadas.

Sírvase señor juez, reconocerle personería al abogado **DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ**, en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez,

Atentamente,

Carolina Ross M
CAROLINA ANDREA ROSS MONTERO
 T.P N° 227502 C.S.J.
 C.C. N° 1038099017

Acepto,

Diego Correa J.
DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ
 C.C. N° 10.934.907 de Montería
 T.P. N° 160.816 C.S.J.